



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección Técnica

RESOLUCIÓN EXENTA N°

3194

VALPARAÍSO,

08 NOV. 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO: El Compendio de Normas Aduaneras, sustituido por la Resolución N° 1300/06, de esta Dirección Nacional.

El decreto N° 1230 de 1989, del Ministerio de Hacienda, que establece las aduanas y puntos fronterizos habilitados para realizar las operaciones aduaneras.

La presentación de la Compañía Minera Nevada, en donde pone en conocimiento del Servicio la próxima exportación de electricidad, conforme lo autorizado en el Decreto N° 7 de 2017, del Ministerio de Energía, y solicita dictar las normas que lo hagan operativo.

Que, de acuerdo a los actuales requerimientos operativos resulta necesario incorporar al Paso Fronterizo Guanaco Sonso, dependiente de la jurisdicción de la Aduana de Chañaral, asignándole un código de identificación, a objeto de ser singularizado e indicado en los respectivos documentos de destinación aduanera.

Que, mediante Decreto Exento N° 344 de 29.10.2020 del Ministerio de Hacienda, se agrega como punto habilitado permanente en el artículo tercero, literal E, del Decreto Supremo N° 1230 de 1989, del Ministerio de Hacienda.

Que, por lo tanto, se hace necesario actualizar la tabla del Anexo51-11 "Puertos", del texto normativo citado.

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el artículo 4°, números 7 y 8 del D.F.L. N° 329/1979 del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I.-MODIFÍQUESE el Compendio de Normas Aduaneras, de la forma siguiente:

- **AGRÉGUENSE** a la tabla del Anexo 51-11 "Puertos", el paso fronterizo que se indica, a continuación del Paso Pehuenche:

AVANZADAS O PASOS FRONTERIZOS	CODIGO
PASO GUANACO SONSO	225

II.- Como consecuencia de la modificación anterior, reemplácese en el Anexo 51-11 del Compendio de Normas Aduaneras, la hoja ANEXO 51-47A, por la que se adjunta a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO.



GLH/KCI/MBZ

DISTRIBUCION:

Aduanas Arica/P.Arenas
Subds Y Deptos DNA
Informática (Infraestructura – Mesa De Ayuda)
SICEX
Cámara Aduanera De Chile Ag
ANAGENA Ag



JOSÉ IGNACIO PALMA SOTOMAYOR
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

32461